



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/4028/2022

Código Documento

ATC1610057

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1X4A37000A1Q1K1Y19TQ



## **Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019),**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, con fecha 11 de diciembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, firmó la Resolución de concesión definitiva de la ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto “2021-Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia”.

Dicha Resolución trae causa de la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes de cara a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva. A través de la misma se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio siguiente.

Iniciado el proceso de elaboración de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia, durante el proceso de diagnóstico de situación de partida de la provincia de Palencia, en base a la metodología de la Agenda Urbana Española, se ha detectado la necesidad de realizar diagnósticos sectoriales específicos que permitan obtener un conocimiento de la situación actual en los municipios de nuestra provincia respecto a determinados objetivos reflejados en la Agenda Urbana Española, y que faciliten la elección de las líneas de actuación del Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de DIAGNÓSTICO DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANIZADO ORIENTADA A LOS NÚCLEOS RURALES DE MENOR POBLACIÓN LA PROVINCIA DE PALENCIA, incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de un diagnóstico específico sobre la accesibilidad en el espacio público urbanizado, orientada a los núcleos rurales de menor población la provincia de Palencia, para obtener un conocimiento de la situación actual respecto a los siguientes objetivos de la AUE:

2.3. Mejorar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.

2.6. Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.

5.1 Favorecer la ciudad de proximidad.

6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.

8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la normativa que lo desarrolla,

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y contratar con CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SA, con NIF nº A47461066, la elaboración del **Diagnóstico de la accesibilidad en el espacio público urbanizado orientada a los núcleos rurales de menor población la provincia de Palencia, consistente en la elaboración de un diagnóstico sobre la accesibilidad en el espacio público urbanizado orientado a los núcleos rurales de menor población la provincia de Palencia** que comprenderá las siguientes actuaciones y contenidos:

- Diagnóstico de tipo general de la accesibilidad en el espacio público urbanizado de los núcleos rurales de menor población de la provincia de Palencia identificando las principales problemáticas que ocurren sistemáticamente.
- Definición criterios y principios generales de aplicación para las actuaciones de mejora de la accesibilidad en el espacio público urbanizado en los núcleos rurales de menor población de la provincia de Palencia y su integración con otras políticas urbanas (Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, Agenda Urbana, Agenda 2030, Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, entre otras).
- Elaboración de un catálogo de soluciones tipo y buenas prácticas para su aplicación directa en los núcleos rurales de menor población de la provincia de Palencia.
- Elaboración de un resumen ejecutivo del proyecto.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a catorce mil doscientos setenta y ocho euros, 14.278,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3650.17001.227.11A.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Presentación de la documentación: Se entregará en soporte digital (archivo único en formato PDF) un ejemplar completo de cada uno de los documentos, junto con una copia en papel, completa y debidamente encuadrada, numerados en la cubierta y en todas sus páginas. El ejemplar en soporte digital se entregará sin ningún tipo de protección frente a impresión y copia, protegido frente a cualquier posibilidad de modificación de sus contenidos, contará con la firma digital de sus autores.

Se entregarán además los datos recabados durante la redacción de los mismos, indicando su procedencia, en un formato estructurado de datos (.xlsx, .csv, .shp) accesible para su explotación.

Son de obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/4028/2022

Código Documento

ATC1610057

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1X4A37000A1Q1K1Y19TQ



2. Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Plazos de facturación: Se procederá a la realización de un primer pago por el 50% del importe total del contrato a la entrega del documento de diagnóstico de accesibilidad, y el importe restante una vez entregados y validados por los Servicios Técnicos los documentos finales completos.
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: 1 año.
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, así como el **Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia** aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

**CUARTO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.